



DECRETO N° 260/ 2021 D.E.

Aldea María Luisa, 10 de mayo de 2021.-

VISTO:

La Factura N° 0137-00000165; y

CONSIDERANDO:

Que, que la factura mencionada corresponde a la compra de dos (2) cuchillas, trece (13) bulones y trece (13) tuercas para la motoniveladora de la Municipalidad, conforme detalle obrante en expte. N° 1233/2021; y

Que, la factura fué autorizada por el Ejecutivo y se encuentra realizada la reserva presupuestaria para afrontar el gasto de la factura mencionada; y

Que, han tomado intervención la Contaduría Municipal y Asesor Legal de la Municipalidad de Aldea María Luisa; y

Que, la presente gestión se encuadra en los alcances del Artículo N° 159, inc. c) Ley Orgánica de Municipalidades N° 10.027 y Ordenanza N° 01/2020 que aprueba el Escalafón Salarial Municipal.-

POR ELLO;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase el pago de la Factura N° 0137-00000165 por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL QUINCE CON 02/100 (\$ 22.015,02), a TRAFCK MAR S.A.C.I., CUIT N° 30-56304491-4, corresponde a la compra de dos (2) cuchillas, trece (13) bulones y trece (13) tuercas para la motoniveladora de la Municipalidad, conforme detalle obrante en expte. N° 1233/2021-

ARTICULO 2°.- La erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1° se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos vigente, de conformidad al siguiente detalle:01.02.02.09.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, archívese. -